

ACUERDO No. 176-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, en el punto número cuatro de la agenda aprobada: **Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos, subdivisión cuatro punto uno: "Incumplimiento por entrega extemporánea, en orden de compra número 0037747, relativa a la "Remodelación y habilitación de espacio físico para las nuevas oficinas del CNR, en el departamento de Cabañas".** De la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las doce del meridiano del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDOS:

- I-** Que mediante memorando DE-GIM-01-1000/2018, de fecha 17 de octubre del presente año, el arquitecto Saúl Jeampierre Carazo Brito, supervisor de proyectos de infraestructura de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, y a su vez, administrador de la Orden de Compra N° 0037747, informa el incumplimiento en el plazo de entrega de los trabajos de remodelación y habilitación de espacio físico, servicio contratado con la sociedad STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V., a quien le fue emitida orden de inicio en fecha 14 de agosto de 2018, de los trabajos contratados. El mencionado arquitecto solicita que se realice el trámite legal correspondiente por el referido incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

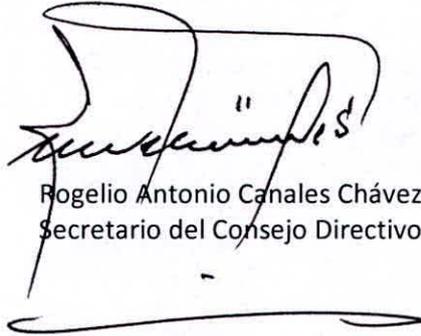
#	Orden de Compra	Contratista	Nombre del producto/servicio	Plazo programado para entrega	Fecha que realizó la entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa estimada en caso proceda
1	0037747	STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	"Remodelación y habilitación de espacio físico para las nuevas oficinas del CNR, Cabañas"	Hasta el 12 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	\$3,970.82	9 días	\$35.74

- II-** Que la Administración, sobre la base del informe del Administrador de la Orden de Compra referida, a los artículos 82 Bis, letra c); 85 y 160 de la LACAP, artículo 80 del Reglamento de la LACAP (RELACAP) y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC, ha solicitado al Consejo Directivo: a) tener por recibido el informe del Administrador de la Orden de Compra N° 0037747, sobre incumplimientos en el plazo de entrega del servicio detallado en el cuadro que antecede, por parte de la Contratista STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la citada Contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento de las obligaciones contratadas, conforme lo informado.

Por tanto, con base en el informe del Administrador de la referida Orden de Compra; a lo solicitado por la administración superior; y en lo dispuesto por los artículos 82 Bis, letra c); 85 y 160 de la LACAP, artículo 80 del Reglamento de la LACAP (RELACAP) y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC;

1


ACUERDA: I) Tener por recibido el informe de incumplimiento del Administrador de la Orden de Compra 0037747, atribuido a la contratista STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por entrega extemporánea del servicio detallado en el cuadro que antecede. **II) Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el Procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares, establecido en el artículo 160 de la LACAP, a la mencionada Contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento relacionado. Al concluirse tal procedimiento, dicha unidad deberá informarlo al Consejo Directivo. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, treinta de noviembre de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

